NUMERO DE INFORME 001

PRIMERA CUENTA INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA Y FINANCIERA AL CONTRATO N° 1008 DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023 DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 04 DE OCTUBRE 2023 AL 03 DE NOVIEMBRE 2023

OBJETO DEL CONTRATO:

"CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS PARA EL TRABAJO Y LA GENERACIÓN DE OPORTUNIDADES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL."

NOMBRE DEL CONTRATISTA: KONSULTPRO SAS NIT 901.521.485-2
RL. GINNA MARCELA CASTILLO GUTIERREZ CC. 1.110.507.252 DE IBAGUÉ.

CONTRATO SUPERVISADO No. 1008-2023

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDADES REALIZADAS	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
1. Verificar el cumplimiento del objeto del contrato al cual se le hace interventoría conforme a los documentos del pliego de condiciones, la propuesta presentada y el contrato, y las especificaciones técnicas contenidas en los mismos.	Mediante informe adjunto se pudo evidenciar que el contratista cumplió adecuadamente con esta obligación como se evidencia en los anexos fotográficos y las 10 actas de visitas de verificación a las sedes donde se ejecuta el contrato, dentro del periodo comprendido del 04 de Octubre al 03 de Noviembre del 2023.	X		
2. Velar por el efectivo cumplimiento de las normas técnicas vigentes para la ejecución de las actividades del contrato a intervenir.	La interventoría técnica cumplió con esta obligación como se puede evidenciar en las diferentes visitas registradas en los formatos de actas y con el cumplimiento del contratista con las respectivas especificaciones técnicas de los diferentes componentes que la conforman dentro del objeto contractual.	X		
3. Velar por que el contratista de la prestación del servicio para el proyecto, cumpla con todas las exigencias de protección del personal que se utilice para la ejecución del contrato.	De acuerdo con el informe presentado por el contratista, se pudo constatar que cumplió con la presente obligación como puede evidenciarse en las 10 visitas de seguimiento a las sedes en las fechas definidas dentro del	X		

	cronograma adjunto, cumpliendo con las exigencias de protección del personal.	
4. Supervisar, orientar, coordinar, verificar y avalar la totalidad de las acciones técnicas y legales ejecutadas por el contratista durante la prestación del servicio.	Mediante informe adjunto La interventoría cumplió con esta obligación como puede evidenciarse en las visitas de seguimientos de ejecución de los componentes, materiales utilizados, entregables, temas desarrollados, intensidad horaria, perfiles de profesionales y tabla descriptiva del apoyo nutricional; los cuales se encuentran avalados por el contratista operador del programa.	CUMPLE: X / NO CUMPLE: / NO APLICA:
5. Llevar y mantener actualizado el archivo de la interventoría, como lo son documentos que evidencien la ejecución física financiera del contrato, el tiempo establecido y en general toda la información que en un momento dado la Administración Municipal requiera o los entes de control soliciten.	Se pudo constatar que La interventoría cumplió con esta obligación mediante la entrega del archivo de los informes mensuales.	CUMPLE: X / NO CUMPLE: / NO APLICA:
6. Entregar al ejecutor del contrato de prestación del servicio sus órdenes o sugerencias por escrito de conformidad al manual de interventoría de la administración Municipal.	Según documento adjunto el interventor cumplió adecuadamente esta obligación como puede evidenciarse en el informe recepcionando las respectivas comunicaciones, solicitudes y socializando las sugerencias en pro de las mejorar y facilitar la ejecución del contrato.	CUMPLE: X / NO CUMPLE: / NO APLICA:
7. Informar a la supervisora del contrato, en el evento de cualquier incumplimiento por parte del contratista que lleva a cabo la prestación del servicio, para coadyuvar en el trámite ante las aseguradoras.	En el presente periodo no se generó incumplimiento alguno sobre los ítems requeridos a nivel contractual.	CUMPLE: / NO CUMPLE: / NO APLICA: X
8. Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista	La interventoría cumplió con esta obligación como puede verificarse en los soportes adjuntos de las	CUMPLE: / NO CUMPLE: / NO APLICA:

que lleva a cabo la prestación del servicio del programa frente al pago de seguridad social y de los aportes parafiscales correspondientes a cada uno de sus empleados.	planillas de pago de aportes en seguridad social y de los aportes parafiscales.	X			
9. Rendir informes mensuales de acuerdo al avance del servicio o en casos excepcionales que sea necesario, con los respectivos soportes, así como las actividades o acciones realizadas, evaluaciones, recomendaciones y conclusiones de conformidad a los hallazgos encontrados en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales a la secretaria de desarrollo económico y social.	La interventoría cumplió con esta obligación como pudo evidenciarse mediante la entrega del informe presentado durante el periodo comprendido del 04 de octubre al 03 de noviembre de 2023.	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	
		X			
10. Verificar que se inviertan los recursos aportados por el Municipio en garantizar la prestación del contrato.	Mediante informe adjunto se pudo evidenciar que el contratista cumplió con esta actividad y dispuso de los recursos aportados como infraestructura, físicos, logísticos y técnicos para el desarrollo de los componentes.	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	
				X	
11. Verificar que se practique las buenas prácticas de manufactura (BPM) periódicamente en la prestación del servicio y garantizar que este se cumpla de acuerdo con los requisitos de calidad y oportunidad requeridos.	De acuerdo al informe adjunto se pudo evidenciar que el interventor cumplió con esta obligación en lo referente a las buenas prácticas de manufactura.	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	
		X			
12. Verificar que los materiales para desarrollo de componentes cuenten con los implementos e insumos establecidos en el contrato cumplan con lo exigido en la normatividad vigente.	Durante el periodo verificado se constató que los materiales se entregaron de acuerdo al desarrollo de los componentes, cumpliendo así con esta actividad contractual.	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	
				X	
13. Verificar que las pólizas, y la parte precontractual se hallen	Mediante el presente informe se evidencio que el contrato no ha	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	

vigentes durante todo el tiempo de prestación del servicio.	requerido actualización de pólizas o modificación de amparos.	X
14. Verificar las condiciones de calidad de los alimentos que se vayan a suministrar a las personas con discapacidad especial del Municipio de EL ESPINAL.	El contratista cumplió con esta obligación como puede evidenciarse en el informe adjunto, verificando las condiciones sanitarias de las materias primas empleadas por el operador, las cuales cumplen con los parámetros establecidos y normatividad sanitaria vigente.	CUMPLE: X; NO CUMPLE: ; NO APLICA:
15. Realizar por lo menos dos (2) visitas semanales al centro de atención donde se prestará el servicio confirmando las garantías del servicio.	Se pudo evidenciar que el contratista cumplió durante el periodo estipulado a los centros de atención, cumpliendo con esta actividad contractual.	CUMPLE: ; NO CUMPLE: ; NO APLICA: X
16. Obrar con lealtad, y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y complicaciones para el municipio, los beneficiarios y los demás miembros involucrados en el proceso.	La interventoría cumplió con esta obligación como puede evidenciarse en el amparo con los principios éticos y profesionales en la ejecución de las actividades de seguimiento y dentro de la información registrada y allegada a la entidad, con el fin de salvaguardar los derechos de los beneficiarios y demás miembros involucrados en el proceso.	CUMPLE: X; NO CUMPLE: ; NO APLICA:
17. No podrá autorizar adiciones, ni modificaciones al contrato de atención integral a las personas con necesidades educativas especiales intervenido, sin el visto bueno del SUPERVISOR del contrato.	El contratista cumplió con esta obligación como puede evidenciarse ya que no emanó autorización de adición y/o modificación alguna al contrato.	CUMPLE: X; NO CUMPLE: ; NO APLICA:
18. . Proyectar las respectivas actas parciales, finales y de liquidación de los contratos. Con el visto bueno de la directora Administrativa de Programas Sociales en quien recae la responsabilidad del proyecto.	Se evidenció que para este periodo de ejecución La interventoría cumplió con el desarrollo de la fase operativa del contrato.	CUMPLE: X; NO CUMPLE: ; NO APLICA:

19. Conforme a lo establecido en las normas legales vigentes, y acompañar al municipio en todo el proceso de liquidación de los contratos objeto de interventoría.	El contratista cumplió con esta obligación como puede evidenciarse según informe adjunto, mediante el desarrollo de la fase operativa del contrato.	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO APLICA**
		X		
20. Presentar 5 informes en su totalidad. Cada informe presentarlo al supervisor del contrato de forma mensual	Según informe adjunto el contratista cumplió con esta obligación conforme al periodo de ejecución y el registro de las actividades realizadas dentro del proceso contractual.	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO APLICA**
				X

Cumplimiento de pago seguridad social:

CUMPLIO	**NO CUMPLIO**
X	

EXISTEN OBSERVACIONES

Si	**NO**
X	

El presente se firma en El Espinal, en el mes de diciembre del 2023.

LILIANA RIVERA GARCIA
Directora Administrativa de Programas Sociales
Supervisor

ANGELICA YULISA OSORIO CUELLAR
Secretario De Desarrollo Económico
Supervisor

MARLIO LOZANO
Directora Administrativo de Fomento Económico
Apoyo a la Supervisión

LOS SUSCRITOS SUPERVISORES

CERTIFICA:

Que conforme la cuenta de cobro número 1 presentada por la **KONSULTPRO SAS R.L. GINNA MARCELA CASTILLO GUTIERREZ**", por valor de **TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($ 33.202.147,60)**, se evidencia el cumplimiento en lo contemplado dentro de las "OBLIGACIONES ESPECIFICAS" del **contrato N° 1008 del veintinueve (29) de septiembre del 2023**, de objeto: "CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS PARA EL TRABAJO Y LA GENERACIÓN DE OPORTUNIDADES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL", donde según la **CLÁUSULA OCTAVA: FORMA DE PAGO:**

El MUNICIPIO pagará el valor del contrato, por mensualidades con la entrega del informe técnico, administrativo y financiero correspondiente, pago de la seguridad social y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos aquí referenciados se realizarán dentro los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la respectiva cuenta de cobro, los cuales estarán sujetos al aporte de la siguiente documentación: 1- Pago de los aportes a seguridad social para el periodo correspondiente. 2- Informe parcial o final suscrito por el supervisor del contrato. 3- Cuenta de cobro, expedición de facturas cuando haya lugar y paz y salvo para el último pago.

PARAGRAFO SEGUNDO: El supervisor del contrato, verificará el informe de actividades presentadas, posteriormente expedirá la respectiva certificación por la ejecución de las actividades correspondientes al periodo respectivo.

PARAGRAFO TERCERO: La cancelación del valor del contrato por parte del Municipio al contratista se hará mediante Sistema de pagos automáticos, realizando consignación a la cuenta que posea el contratista en una Entidad financiera, previo aporte de certificación bancaria activa y vigente de acuerdo a la información suministrada a la presentación del primer pago.

PARAGRAFO CUARTO: Los pagos que efectúe el Municipio en virtud del presente contrato estarán sujetos a la programación de recursos del Programa Anual de Caja PAC- Plan Mensualizado de Caja.

PARAGRAFO QUINTO: En cumplimiento del artículo 41 de la Ley 80 de 1.993 (modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007) el valor del pago de los aportes en seguridad social de salud y pensión deberá realizarse de conformidad con lo señalado en la Ley 1819 de 29 de diciembre de 2016. El pago al Sistema General de Riesgos Laborales se efectuará de conformidad con lo señalado en la Ley 1562 de 2012 y sus decretos reglamentarios.

CLAUSULA NOVENA- IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES. Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, por el uso e intervención de recursos naturales necesarios para el desarrollo del objeto del presente (cuando aplique) ; estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes.

NORMATIVIDAD	TARIFA
ESTAMPILLA PRO- BIENESTAR AL ADULTO MAYOR	
Ley 678 de agosto 15 de 2001 Acuerdo 0025 de 2008 art. 269. Ley 1276 de enero 5 de 2009. Acuerdo 013 de 2010 de 2010 Art. 5°. Acuerdo 04 del 2017 del 09 de mayo 2017 Acuerdo 010 de junio del 2017 excepciones Acuerdo 011 de junio del 2018 Acuerdo 029 de 2020 Acuerdo 010 de 2022 Acuerdo 029 de 2022 Acuerdo 005 de 2023	Actualización con la última norma… acuerdo 029 de 2022 con modificación acuerdo 005 de 2023. Contratos y sus adiciones …..4%
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	
Ley 666 de 2001 Ley 863 de 2003	Actualización con la última norma… acuerdo 029 de 2022 con modificación acuerdo 005 de 2023.
Acuerdo 025 de 2008 art.261 Acuerdo 028 de 2009… Art. 10° Acuerdo 013 de 2010… art. 5° Acuerdo 04 del 2017 del 09 de mayo 2017 Acuerdo 029 de 2020 Acuerdo 010 de 2022 Acuerdo 029 de 2022 Acuerdo 005 de 2023	Contratos de apoyo a la gestión ….0.5% sobre el valor del contrato Contratos de prestación de servicios ….1% sobre el valor del contrato Contratos de obra y/o suministro…. 2% sobre el valor del contrato
TASA PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN	
Acuerdo 019 de 2020 del 16 de septiembre de 2020 Acuerdo 029 de 2020 Acuerdo 010 de 2022 Acuerdo 029 de 2022 Acuerdo 005 de 2023	Contratos de apoyo a la gestión y prestación de servicios ….0.2% sobre el valor del contrato Contratos de obra y/o suministro ….2.5% sobre el valor del contrato
FONDO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	
Decreto 2170 de 2004, art 7° Ley 1106 de 2006 art. 6° Acuerdo 014 de 2009 Art, 5° Acuerdo 014 de 2010 Acuerdo 029 de 2022	Actualización con la última norma… acuerdo 029 de 2022 El cinco por ciento (5%)…contratos de obra público con el municipio y sus entidades de derecho publico
RETENCIÓN EN LA FUENTE	
Estatuto Tributario	1% Contrato de obra. 3,5% Compras. 10% Servicios profesionales.
RETE ICA	
ACUERDO 025 DE 2009 ACUERDO 029 DE 2020 ACUERDO 029 de 2022	1 x1000 hasta el 10 x 1000 según la actividad del contribuyente

Se autoriza a realizar el primer pago por valor de **TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA**

CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($ 33.202.147,60), correspondientes a **veintidós (22) días** de prestación de servicio de interventoría técnica, administrativa, jurídica y financiera al contrato 1007 del 2023 (UNION TEMPORAL YAHWEH) durante el periodo de 4 de octubre del 2023 al 3 de noviembre del 2023.

CDP	Rubro	Fuente	Valor
823	00IL-4104-1500-2023-73268-0002	SGR- Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	166,010,738.00

Valor Contrato	**166,010,738.00**
Valor cuenta 1	33,202,147.60
Saldo Pendiente de Pago	132.899.590,40

En constancia de lo anterior se firma la presente certificación en El Espinal Tolima al mes de diciembre del 2023.

ANGELICA YULISA OSORIO CUELLAR
Secretario De Desarrollo Económico
Supervisor

LILIANA RIVERA GARCIA
Directora Administrativa De Programas Sociales
supervisor

MARLIO LOZANO
Director Administrativo de Fomento Económico
Apoyo a la supervisión

Proyectó: Raven Esteban Guzman Quintero - Contratista Secretaria de Desarrollo Económico
Revisó y Aprobó: Angelica Yulisa Osorio Cuellar- Secretaria de Desarrollo Económico
Liliana Rivera García- Directora Administrativa de Programas Sociales
Marlio Lozano- Director Administrativo de Fomento Económico